

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2016, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, para realizar las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real, en relación a la remodelación del Centro de Salud Ribera del Muelle, situado en Puerto Real, Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 8 de abril de 2003, publicada en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo de 2003, se delegó en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real, para entre otros, la remodelación del Centro de Salud de Ribera del Muelle, situado en la localidad de Puerto Real, Cádiz.

Segundo. En virtud de esta Resolución de delegación, se formalizó con fecha 17 de julio de 2003, Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Puerto Real.

Tercero. Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 23 de septiembre de 2016, se avocan las competencias delegadas en su momento en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, respecto a las actuaciones contempladas en el clausulado del referido Convenio, en relación al Centro de Salud de Ribera del Muelle.

Cuarto. Por razones de índole técnica, se plantea la necesidad de delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Puerta del Mar de Cádiz las competencias para realizar las actuaciones contempladas en el clausulado del citado Convenio, en relación al Centro referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud es competente para la suscripción de Acuerdos y Convenios según el art. 12.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Tercero. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Puerta del Mar de Cádiz las competencias para realizar las actuaciones contempladas en el clausulado del Convenio de Colaboración, formalizado con fecha 17 de julio de 2003, entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Puerto Real, respecto al Centro de Salud de Ribera del Muelle, situado en la localidad de Puerto Real, Cádiz.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.